

Modelo poder especial

- **Encabezado persona natural poderdante**

Poderdante (nombre de la persona natural que otorga el poder), **identificado(a) con** (tipo Id poderdante) **número** (Id poderdante), mayor de edad, por medio de este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a **Apoderado** (nombre de la persona en favor de quien se otorga el poder), **identificado(a) con** (tipo Id apoderado) **número** (Id apoderado) para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos ante el Banco de la República o los Intermediarios del Mercado Cambiario:

- **Encabezado persona jurídica poderdante**

Poderdante (nombre del representante legal de la persona jurídica que otorga el poder), **identificado(a) con** (tipo Id representante legal) **número** (Id representante legal), en calidad de representante legal de **Persona jurídica** (nombre de la persona jurídica) **identificado(a) con** (tipo Id persona jurídica) **número** (Id persona jurídica), por medio de este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a **Apoderado** (nombre de la persona en favor de quien se otorga el poder), **identificado(a) con** (tipo Id apoderado) **número** (Id apoderado) para que en nombre y representación de la persona jurídica que represento realice los siguientes actos ante el Banco de la República o los Intermediarios del Mercado Cambiario:

- **Descripción de los actos delegados**

PRIMERO. Suministrar o transmitir la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio de obligatoria o voluntaria canalización a través del mercado cambiario.

SEGUNDO. Efectuar los registros de inversión que no impliquen movimiento de divisas y sus cancelaciones.

TERCERO. Registrar las cuentas establecidas en entidades financieras del exterior bajo el mecanismo de compensación, transmitir los informes de movimientos y cancelar el registro.

CUARTO. Suministrar los datos necesarios para informar los créditos externos y las excepciones a la canalización aplicables a dichos créditos.

QUINTO. Constituir y redimir los depósitos a las operaciones de cambio, cuando así lo exija el régimen cambiario.

SEXTO. Corregir, modificar o anular la información transmitida en relación con: (i) las operaciones de cambio canalizadas obligatoria o voluntariamente por el mercado cambiario, (ii) los registros de inversión o de cuentas registradas bajo el mecanismo de compensación, (iii) los informes de movimientos de cuentas de compensación, de créditos externos o de excepciones a la canalización a través del mercado cambiario y (iv) los depósitos a las operaciones de cambio.

SÉPTIMO. Suministrar y actualizar los datos mínimos de identificación como actor, para su individualización en las operaciones cambiarias, informes o registros en los que sea parte, incluyendo la selección, cambio o renuncia del tipo de régimen cambiario al que se encontrarán sujetas las sucursales del sector de hidrocarburos y minería.

Modelo poder especial

OCTAVO. Consultar la información relacionada con las operaciones de cambio, registros, informes o depósitos en los que el actor sea parte.

NOVENO. Sustituir total o parcialmente este poder,

- **Comentarios**

De acuerdo con el país e idioma en que se otorgue el poder, así como el tipo de persona o entidad que lo otorgue o en quien recaiga, este y sus anexos deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Colombia (inciso 2 artículo 74 del Código General del Proceso)

- Constancia de presentación personal ante Notario.
- Certificado de existencia y representación legal o documento similar de la persona jurídica que otorga o en quien recae el poder.
- Documento que acredite la existencia de la entidad sin personería jurídica que otorga el poder (patrimonios autónomos, fondos de capital privado o fondos de inversión colectiva).

B. Exterior (artículo 251 del Código General del Proceso)

Ante cónsul colombiano:

- Traducción oficial al español.
- Constancia de presentación personal.
- Certificado de existencia y representación legal o documento similar de la persona jurídica que otorga o en quien recae el poder.
- Documento que acredite la existencia de la entidad sin personería jurídica que otorga el poder (patrimonios autónomos, fondos de capital privado o fondos de inversión colectiva).

Con intervención de funcionario público extranjero:

- Traducción oficial al español.
- Constancia de apostille o legalización.
- Certificado de existencia y representación legal o documento similar de la persona jurídica que otorga o en quien recae el poder.
- Documento que acredite la existencia de la entidad sin personería jurídica que otorga el poder (patrimonios autónomos, fondos de capital privado o fondos de inversión colectiva).